

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6642

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que concede la prolongación de un traslado temporal al extranjero a un becario del Programa nacional de formación de profesorado universitario.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2003 (BOE del 20 de enero de 2004) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se concedió a D. Antonio Caballero Jurado, becario del programa nacional de formación de profesorado universitario, un traslado temporal a un centro extranjero, por un periodo de 11 meses, de 1 de enero de 2004 a 30 de noviembre de 2004.

Debido a incidencias en la incorporación al centro extranjero, se autorizó una modificación de las fechas de la estancia, siendo las nuevas fechas autorizadas: Fecha de inicio: 1 de marzo de 2004 y Fecha de fin: 31 de enero de 2005.

Solicitada por el interesado la prolongación de la estancia en el centro extranjero por un mes más, hasta completar los doce meses de estancia, a la vista del informe emitido por su supervisor en el centro extranjero y no existiendo circunstancias administrativas que impidan la prolongación, en uso de las facultades otorgadas en la resolución de convocatoria, he resuelto:

Autorizar la prolongación de la estancia de D. Antonio Caballero Jurado en el centro extranjero hasta 28 de febrero de 2005, en las condiciones indicadas en la resolución de concesión del traslado.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

6643

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden renovaciones de becas predoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación «José Ortega y Gasset».

Por Resolución de 14 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre, se convocaron becas predoctorales y postdoctorales para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados en el Instituto Universitario «José Ortega y Gasset», estableciéndose en su apartado octavo las condiciones para la renovación de las becas predoctorales concedidas en anteriores convocatorias.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el apartado 8.6 de la resolución de convocatoria y en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias en el Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero: Conceder la renovación de las becas predoctorales relacionadas en el Anexo, desde el 1 de marzo de 2005 al 28 de febrero de 2006.

Segundo: El gasto resultante, por importe de 55.000,00 € para el ejercicio 2005 y de 11.000,00 € para el ejercicio 2006, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero: Las becas renovadas por esta resolución pasarán a regirse por la citada resolución de 14 de agosto de 2004, quedando los beneficiarios obligados a cumplir las normas establecidas en la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 1 de marzo de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora general de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Referencia	Apellidos y nombre becario	Fecha inicio renovación	Fecha fin renovación
FOG2003-0016	Corio, Massimo	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0002	Gabarain Gaztelumendi, Iñaki	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0006	Gil Araujo, Sandra V . .	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0001	González Fuentes, Sonia.	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0003	López Cobo, María Azucena	01-Mar-2005	28-Feb-2006

6644

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico Numerario.

Vacante por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Miguel de Guzmán Ozámiz la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 4, adscrita a la Sección de Ciencias Exactas de esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se convoca su provisión que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las normas siguientes:

Primera.-Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.-Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercera.-Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 4 de abril de 2005.-El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6645

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gira Badaiak, S.L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por doña Tania Laguna Vaca en nombre y representación de Gira Badaiak S.L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del